

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

DIA: Miércoles 25 de febrero de 2009
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

ASISTENTES:

MARTHA GARCIA DIAZ	Presidenta (e)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
EVA JANNETE PRADA GRANDAS	Representante de la Ministra de Educación
HERMAN GARCIA AMADOR	Representante del Sector Productivo
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
VICTOR PEROZA CORONADO	Representante de las Directivas Académicas
ORLANDO ARROYO ANDRADE	Representante de los Docentes
DENIS JOSE FUENTES VÁSQUEZ	Representante de los Egresados
JULIO ALVAREZ MONTH	Representante de los Estudiantes
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

INVITADOS:

INALDO CHAVEZ ACOSTA	Vicerrector Administrativo
ELSA ESPINOSA OLIVER	Jefe de la División Financiera

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta N°11 de 2008.
3. Informes Financieros
 - Ejecución presupuestal 2008.
 - Adiciones y traslados presupuestales.
4. Informe sobre la distribución del recurso docente de planta y ocasional vinculado a la Universidad de Sucre en el período 01 de 2009 y carga académica del personal de Planta.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°10 de 2004".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el artículo 3° del Acuerdo N°07 de 2002 y se adiciona un párrafo al Artículo 4° del Acuerdo N°06 de 2002".
8. Designación de los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias de la Salud.
9. Estudio de solicitudes de modificación de apoyo aprobado a los docentes que vienen realizando capacitación de alto nivel con recursos propios.
10. Correspondencia.
11. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

Se lee comunicación de fecha 24 de febrero de 2009, suscrita por el Gobernador (e) del Departamento de Sucre, a través de la cual confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora Martha García Díaz, quien ejerce el cargo de Secretaria Administrativa del

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

Departamento, para que lo represente en la reunión del Consejo Superior de la Universidad de Sucre del día 25 de febrero de 2009.

La Presidenta (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

2. Lectura y aprobación del acta N°11 de 2008.

Leída el acta, el Consejo Superior decidió aprobarla con las siguientes correcciones:

- Agregar un cuarto párrafo en la página 8 en los siguientes términos: “El Representante de los Docentes indagó como se elaboró la propuesta. Al respecto, se respondió que ésta se elaboró con base en las indagaciones que se hicieron en las Facultades sobre lo que requerían en esta materia”.
- Agregarle al párrafo quinto de la página 8 lo siguiente: “... y que se debía proceder a presentar un plan de capacitación elaborado a partir de las necesidades planteadas por las Facultades”.
- Agregarle al párrafo octavo de la página 8 lo siguiente: “... y se solicitó presentar el Plan de Capacitación a más tardar en el mes de mayo del año en curso”...

Además, se hicieron otras correcciones de forma que no cambiaron el sentido del acta.

3. Informes Financieros:

- Informe de Ejecución Presupuestal 2008.

El Vicerrector Administrativo y la Jefe de la División Financiera presentaron el informe de ejecución de Ingresos y Egresos con corte a 31 de diciembre de 2008. Se manifestó que a la fecha mencionada la ejecución de Ingresos fue del 93%, discriminada de la siguiente manera:

En rentas propias el 75%.
En aportes el 100%
En aportes no condicionados el 100%.
En aportes condicionados el 103%
En recursos de capital el 89%.

De igual manera, se informó que la Ejecución de Egresos fue la siguiente:

En servicios personales el 98,97 %.
En gastos generales el 95,95%.
En las transferencias un 98,39%.
En servicios de la deuda un 99,83%.
En convenios y contratos el 58,97%.
En inversión el 44,36%
Porcentaje total de ejecución de egresos (sin reserva) 88,47%.

Igualmente, se presentó un comparativo de ingresos y egresos 2007-2008 a 31 de diciembre de 2008. Se anexa informe. **(Anexo N°1)**.

El Representante de los Docentes indagó si hubo adiciones para servicios de la deuda?. Al respecto, se respondió que sí hubo una adición, pues el valor que se pagó en diciembre quedó sin ejecutar debido a que sólo se podía hacer la ejecución al mes siguiente, cuando se recibe el extracto. El Representante de los Docentes recomendó incluir en el resumen de ejecución de egresos las adiciones que se hagan.

Analizado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

- **Adiciones y traslados presupuestales.**

El Rector informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución Nº1286 del 10 de diciembre de 2008**, por medio de la cual se adiciona a la subcuenta al Proyecto PBA Carta de Entendimiento Nº6 en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia de 2008, la suma de \$1'260.000,00, debido a que estos recursos fueron girados por la Corporación PBA los días 18 de septiembre y el 30 de octubre de 2008 y hubo la necesidad de adicionarlos.
- **Resolución Nº1287 del 10 de diciembre de 2008**, por medio de la cual se crea y adiciona a la subcuenta el Proyecto: "Desarrollo de protocolo para el diagnóstico de enfermedades fúngicas y su aplicación en la detección e impacto de la enfermedad y su manejo agronómico que contribuya con la competitividad y gestión empresarial comunitaria del ñame", en la Cuenta Convenios y Contratos Interadministrativos del Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2008 de la Universidad de Sucre, la suma de \$79'360.800,00, debido a que estos recursos fueron girados por la Corporación PBA los días 7 y 10 de noviembre de 2008 y hubo la necesidad de adicionarlos.
- **Resolución Nº1294 del 10 de diciembre de 2008**, por medio de la cual se adiciona en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2008, la suma de \$894'263.998,00, debido a que mediante Resolución Nº9230 de diciembre 5 de 2008, se distribuyó la partida asignada en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992.
- **Resolución Nº1327 del 10 de diciembre de 2008**, por medio de la cual se hace un traslado en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2008 para el normal funcionamiento de la Universidad.
- **Resolución Nº1381 del 22 de diciembre de 2008**, por medio de la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2008 para el normal funcionamiento de la Universidad.
- **Resolución Nº1450 del 26 de diciembre de 2008**, por medio de la cual se adiciona la subcuenta Programa Ñame Segunda Fase en la Cuenta Convenios y Contratos Interadministrativos del Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2008 de la Universidad de Sucre, la suma de \$18'035.333,00, debido a que estos recursos ingresaron el día 23 de diciembre de 2008, y hubo la necesidad de adicionarlos. Se anexa copia de las mencionadas resoluciones. **(Anexo Nº2).**

Escuchada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

4. Informe sobre la distribución del recurso docente de planta y ocasional vinculado a la Universidad de Sucre en el período 01 de 2009.

El Rector manifestó que no presentará el informe discriminado de los docentes ocasionales y de cátedra, porque hasta el viernes 23 de febrero del año en curso se aprobaron las últimas novedades académicas para dichos docentes, y consideró hacerle una revisión al consolidado antes de remitirlo al Consejo Superior.

Presentó el informe discriminado de los docentes de planta, con su respectiva carga académica y agregó que la Universidad tiene un total de 79 docentes de planta distribuidos de la siguiente manera: **(Anexo Nº3).**

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

FACULTAD	DEPARTAMENTO	Nº DE DOCENTES
Ingeniería	Ingeniería Agrícola	11
	Ingeniería Civil	4
	Ingeniería Agroindustrial	3
Educación y Ciencias	Educación y Humanidades	6
	Matemáticas y Física	17
	Biología y Química	7
Ciencias de la Salud	Enfermería	14
	Fonoaudiología	2
Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	7
	Fitotecnia	5
Ciencias Económicas y Administrativas	Ciencias Económicas y Administrativas	3
TOTAL		79

Finalmente, el Rector manifestó que el informe presentado se elaboró con base en la carga académica aprobada por el Consejo Académico, quien lo hizo dándole cumplimiento a las normas internas que rigen la materia.

Analizado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido, y recomendó revisar la carga asignada al docente Heraldó Alvis, y presentar en la próxima sesión el informe de los docentes ocasionales.

La Representante de la Ministra recomendó que cuando se vayan a presentar los informes se acompañen de un análisis de los mismos.

5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe sobre el inicio de labores del año 2009, en el que destacó los siguientes aspectos académicos y administrativos:

Aspectos Académicos:

- Población estudiantil programas de pregrado.
- Acreditación y Registro Calificados de Programas Académicos.
- Investigación.

Aspectos Administrativos:

- Ejecución presupuestal y financiera.
- Infraestructura física y tecnológica.
- Informe Reunión del SUE Nacional. Se anexa documento. **(Anexo Nº4).**

Escuchado el informe, el Representante de los Estudiantes manifestó que existe un caso particular con el programa de Administración de Empresas, pues anteriormente se venía ofreciendo con un código y en jornada diurna y nocturna, y ahora desapareció uno de los códigos y se ofrece en jornada plena. Adujo que para este semestre la Universidad decidió ofrecer sólo un curso para Administración de Empresas, lo que no es acertado debido a que existe demanda para el programa de Administración de Empresas nocturno. Con base en lo anterior, solicitó al Consejo Académico justifique la razón por la cual se ofreció un solo curso para el Programa de Administración de Empresas y no se ofreció el curso de la noche. Al respecto, El Rector aclaró que ya no existen jornadas diurnas y nocturnas sino jornada plena que empieza a las 6:00 a.m. y termina a las 10:00 a.m. Agregó además, que no sólo es obligación de la Universidad ampliar la cobertura, sino también garantizar que el egresado tenga la oportunidad de desempeñarse laboralmente, y proteger la sostenibilidad de la Institución, con base en los recursos que se tienen. Por tales razones, se ha ido aumentando

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

gradualmente la cobertura. Adujo que en el caso planteado por el Representante de los Estudiantes, el Consejo Académico tomó esa decisión con el fin de mantener la cobertura y en pro de la diversificación en la oferta de los programas y de la sostenibilidad del programa de Administración de Empresas.

El Representante de los Estudiantes indagó por las proyecciones de la Sede el Perico. Al respecto, el Rector respondió que se construirá la caseta para que los estudiantes esperen su transporte, la caseta de los vigilantes, la cafetería que incluye tres unidades sanitarias para hombres y tres para damas, los laboratorios de Nutrición Animal y Bromatología, la adecuación de una oficina para que los Directivos de la sede Ciencias Agropecuarias atiendan a la comunidad estudiantil en la sede Puerta Roja, y para el año 2010 se tiene proyectado construir un bloque de cuatro aulas y aumentar el número de baterías sanitarias para damas y caballeros.

El Representante del Presidente manifestó que tiene entendido que el Hospital Universitario será trasladado a otra sede, y con base en ello, recomendó ir gestionando con la Administración Departamental para que la Facultad de Medicina funcione en ese lugar, y la inversión que ha pensado hacer la Universidad en dicha Facultad consista en el mejoramiento del anfiteatro que tiene actualmente el Hospital. Al respecto, el Rector manifestó que el Ministerio de la Protección Social es muy exigente en todo lo relacionado con los programas académicos de Ciencias de la Salud, y por ello verifican que se cumplan las condiciones. Por tal razón, considera que la Universidad debe tener su propia infraestructura y el proyecto del anfiteatro ya está planteado, pues se quiere ir solucionando el inconveniente de las prácticas y se pretende realizarlas muy pronto en el Anfiteatro de la Institución, las demás prácticas clínicas si se seguirán realizando a partir de los convenios con las clínicas públicas y privadas de la ciudad.

EL Representante de los Docentes indagó por los estudios de los costos en que incurriría la Universidad con el mantenimiento del anfiteatro, pues hasta donde tiene entendido mantener un anfiteatro es costoso. Al respecto, se le manifestó que a la fecha ese costo no se tiene pero se está trabajando en ello.

El Representante del Sector Productivo manifestó que tuvo la oportunidad de visitar la Sede Ciencias Agropecuarias, y pudo evidenciar que los comentarios que se hicieron en la sesión pasada, sobre el estado de la Granja El Perico no son pertinentes, pues si bien hay cosas que mejorar, dicha Sede no se encuentra en la situación que se planteo. Por tal razón, recomendó que cuando se vayan a hacer comentarios de la Universidad sean más cuidadosos y objetivos, para no afectar la imagen de la Institución. Esta recomendación fue avalada por la Presidenta (e), quien consideró que siempre se debe hablar bien de la Universidad y resaltar sus cosas positivas.

El Representante de los Estudiantes expresó que él no manifestó que la Sede Ciencias Agropecuarias se estaba cayendo sino que en esa Sede estaba en una situación de abandono y hay cosas por corregir.

El Representante de las Directivas Académicas propuso al Consejo Superior visitar la Sede Ciencias Agropecuarias y planteó realizar una sesión de trabajo en dicha Sede.

El Representante del Presidente recomendó hacer una inversión en el sentido de promocionar a la comunidad los programas que ofrece la Universidad, con los estudiantes del grado 11, entre otros, con el fin de dar a conocer las instalaciones de la Institución y sus programas académicos.

El Representante de los Estudiantes ratifica que es necesario que la Universidad visite las Instituciones de educación básica y media para ofrecer sus programas, tal como lo hacen otras universidades del país.

Finalmente, y terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°10 de 2004”.

El Rector manifestó que por medio del Acuerdo 10 de 2004 se crearon unos incentivos para la capacitación docente en Maestrías y Doctorados, consistentes en una compensación económica que se paga mensualmente a los docentes que participan en Maestrías y Doctorados, la cual es equivalente al 30% del salario del docente cuando los estudios se realizan en el país, y del 50% cuando los estudios se realizan fuera del país. Agregó que en este momento esos costos se cancelan por el rubro de capacitación de alto nivel pero teniendo en cuenta que el Consejo Superior aprobó el reconocimiento del valor de la matrícula, transporte y derecho de grado a cinco docentes, más dos cupos para adelantar estudios de doctorado, el pago de estos conceptos afectará el rubro de funcionamiento. Por ello, la Administración consideró pertinente solicitarle al Consejo Superior se amplíen los alcances del Acuerdo 10 de 2004, en el sentido de que por el rubro de capacitación de alto nivel se puedan asumir también los costos de matrículas, derechos de grado y transporte, y procedió con la presentación del proyecto de Acuerdo. Se anexa documento. **(Anexo N°5)**

Escuchada la presentación del Proyecto de Acuerdo, y luego de su análisis, el Consejo Superior decidió aprobarlo con los siguientes ajustes:

- Obviar el considerando quinto.
- Corregir el considerando cuarto el cual quedará así: “ Que en la actualidad los costos de la matrícula y de derechos de grado son asumidos por la Universidad de Sucre por los rubros de funcionamiento y éstos son una acción recurrente y consecuente con el proceso de formación de alto nivel de los docentes”.
- Corregir la parte resolutive de la siguiente manera “Adicionar un Artículo 7° al Acuerdo 10 de 2004, el cual quedará así:

ARTICULO 7º. Los costos de matrículas y derechos de grado de los docentes que participen en programas de Maestrías y Doctorados en el país y fuera de él, se asumirán por el rubro de capacitación de alto nivel. “

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el artículo 3° del Acuerdo N°07 de 2002 y se adiciona un párrafo al Artículo 4° del Acuerdo N°06 de 2002”.

- Se lee comunicación de fecha 16 de febrero de 2009, suscrita por el Representante de los Ex rectores ante el Consejo Superior, a través de la cual presenta el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el artículo 3° del Acuerdo N°07 de 2002 y se adiciona un párrafo al Artículo 4° del Acuerdo N°06 de 2002”.

El Representante de los Exrectores manifestó que presenta esta iniciativa porque el Acuerdo 07 de 2002, por medio del cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior estableció un artículo 3° en donde se plantea el procedimiento para la elección de los Representantes de organizaciones y Exrectores, lo que en su parecer no tiene relación con el contenido del Acuerdo mencionado, es decir, no existe unidad de materia entre uno y otro tema. Por tal razón, considera que dicho artículo debe ser derogado, para que no haga parte de ese Acuerdo y más bien trasladarlo al Acuerdo 06 de 2002, por medio del cual se reglamentan las elecciones populares de los Representantes ante los diferentes organismos existentes en la Universidad de Sucre, pero modificando lo relativo al voto por poder, pues éste debe ser personalmente, con el fin de que sea la oportunidad para que los Exrectores vuelvan a la Institución y se enteren de sus avances académicos y administrativos. Se anexa documento. **(Anexo N°6).**

El Representante de los Docentes manifestó que condicionar, la participación en las elecciones de los Exrectores a que se trasladen hasta la ciudad de Sincelejo es hacerles erogar unos recursos considerables. Además, manifestó que ha consultado en varias Universidades y éstas contemplan la posibilidad del voto por poder. Procedió entonces con la socialización de una sentencia proferida por el Consejo de Estado en donde se demandó la elección del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad de la

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

Amazonía porque dos Exrectores votaron por poder, lo que no se contemplaba en su normatividad interna, y el Consejo de Estado, hizo algunas consideraciones al respecto. Adujo también que la manifestación de la democracia no es solamente el voto directo. Por ello, condicionar a los Exrectores a que solo pueden participar si lo hacen personalmente, es restringirle su derecho. Razón por la cual, considera que la norma debe contemplar, además del voto por poder, otras alternativas como por ejemplo, el voto vía fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio.

Finalmente, el Representante de los Docentes indica que modificar la forma de votación de los Exrectores en estos momentos equivale a modificar las reglas del juego sobre la marcha, pues la elección anterior fue el 7 de marzo de 2007 y según el Reglamento ya dicha elección debió convocarse.

Con relación a la convocatoria para la elección del Representante de los Exrectores, la Secretaria General aclaró que dicha elección se realizó el 6 de marzo de 2007, pero el Consejo Superior hizo el reconocimiento respectivo el día 27 del mencionado mes. Por tal razón, el período del actual Representante de los Exrectores se vence el 26 de marzo del año en curso. Agregó además, que según el artículo 2º del Acuerdo 06 de 2002, la Rectoría debe convocar a elecciones con veinte (20) días hábiles de anticipación y fijar la fecha respectiva, y a la fecha se está dentro de los términos establecidos para adelantar dicho proceso.

El Representante de los Estudiantes manifestó que si se quiere que la elección de los Exrectores sea participativa, se deben plantear mecanismos para que la mayoría de éstos participen en el proceso.

Luego del análisis del proyecto de acuerdo, se sometió a votación, y seis consejeros votaron a favor de la propuesta de modificación presentada por el Representante de los Exrectores.

Los Representantes de los Docentes, Egresados y Estudiantes se apartaron de la decisión mayoritaria, al considerar que la votación de los Exrectores debe ser además de personalmente, por cualquier otro medio como por poder, fax, correo electrónico, etc.

El Representante de los Docentes aclaró que está de acuerdo con que el artículo tercero se excluya del Acuerdo 07 de 2002, porque no hay unidad de materia, pero no está de acuerdo con que el voto de los Exrectores solo sea personalmente.

8. Designación de los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias de la Salud.

- Se lee Oficio R-032 del 17 de febrero de 2009, suscrito por el Rector de la Universidad de Sucre, por medio del cual presenta al Consejo Superior las ternas para la designación de los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias de la Salud así:

Facultad de Ciencias de la Salud:

- Pedro Blanco Tuirán.
- Astrid Contreras Orozco.
- Luz Marina García García.

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

- Wilson Cadrazco Parra.
- Álvaro Santamaría Escobar.
- Yony Benedetti Romero.

El Rector manifestó que en este año se dieron algunas circunstancias que propiciaron el cambio de algunos decanos, como es el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, pues a la docente Gladys Álvarez Sampayo, quien se venía desempeñando en el cargo de Decana, se le autorizó año sabático a partir del mes de febrero de 2009, por lo que la Rectoría encargó como Decano de dicha Facultad al docente de planta, Pedro Blanco Tuirán. Igualmente, en la

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a raíz de la designación del Decano Vicente Perrián Petro como Vicerrector Académico, se encargó al docente de planta, Wilson Cadrazco Parra. Como existe la necesidad de nombrar en propiedad a quienes dirigirán dichas Facultades, y en cumplimiento de la normatividad interna se adelantó el procedimiento respectivo, y se presentan las ternas para la designación de los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias de la Salud.

Luego de analizar las hojas de vida presentadas por la Rectoría, el Consejo Superior decidió, por unanimidad, designar como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Médico y Magíster Pedro Blanco Tuirán, y como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas al Administrador de Empresas y Magíster Wilson Cadrazco Parra.

9. Estudio de solicitudes de modificación de apoyo aprobado a los docentes que vienen realizando capacitación de alto nivel con recursos propios.

- Se lee comunicación de fecha 10 de febrero de 2009, suscrita por la docente Rita Márquez Vizcaíno, por medio de la cual solicita se le otorgue comisión de estudios de tiempo completo para poder continuar con sus estudios de doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Javeriana Sede Bogotá, pues los estudios de Doctorado exigen la permanencia del tiempo completo y más cuando éste contempla una parte de investigación experimental y presencial. Agrega además, que la forma como se le otorgó la comisión lesiona al presupuesto de la Universidad ya que el pago de transporte aéreo sería semanalmente, lo que le saldría más costoso a la Institución que si le autorizan la descarga de tiempo completo.

El Rector manifestó que luego de la aprobación de la puesta al día de las comisiones de alto nivel que se analizaron en el mes de diciembre de 2008, conversó con la docente Rita Luz Márquez Vizcaíno, quien le manifestó que en la forma como se le autorizó su comisión le sale más oneroso a la Universidad, pues tendría que desplazarse a la ciudad de Bogotá semanalmente, lo que efectivamente evidenció, y por ello recomienda se le autorice su comisión con descarga académica total.

Analizada la solicitud presentada, el Consejo Superior le autorizó la comisión de estudios con descarga académica total a la docente Rita Luz Márquez Vizcaíno, y delegó a la Presidenta (e) y al Rector para que definan la fecha de culminación de la misma, con base en las certificaciones de terminación del doctorado que expida la Universidad Javeriana Sede Bogotá.

- Se lee comunicación de fecha 3 de febrero de 2009, suscrita por la docente Luz Mercedes Botero Arango, por medio de la cual manifiesta que:
 1. A la fecha ya canceló el valor correspondiente a la matrícula del semestre 01 de 2009.
 2. En total ha sufragado por concepto de matrícula \$18.981.999, además de lo que hace referencia a transporte y gastos varios demandados por el estudio.
 3. Ha realizado la maestría con el esfuerzo económico, laboral e intelectual que demanda la formación de alto nivel, sin descarga ni reconocimiento en efectivo.

Por lo anterior, considera que un justo acuerdo sería el reconocimiento total de la inversión económica que ha realizado, si bien el pago parcial es un tipo de ayuda no llena las expectativas que justamente deberían existir para quienes de forma valiosa buscan formarse, actualizarse y construir academia.

El Consejo Superior decidió ratificar la decisión tomada el 18 de diciembre de 2008, en el sentido de asumir a partir de esa fecha el valor de la matrícula, transporte y derecho de grado de la docente Luz Mercedes Botero Arango, quien adelanta estudios de maestría en Desarrollo Rural en la Universidad Javeriana Sede Bogotá.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

10. Correspondencia.

- Se lee Oficio N°007 UCID-UDS de fecha 27 de enero de 2009, suscrita por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, por medio del cual remite copia del concepto que solicitó a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación acerca de la ubicación jerárquica que debe tener el Jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario, pues en su parecer en la Universidad de Sucre, no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002. Además, manifiesta que si bien la respuesta de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5 de la Ley 153 y 25 del Decreto 01 de 1984, resulta conveniente que el Consejo Superior Universitario, acoja la posición en aras de no ir en contravía con los preceptos Constitucionales y Legales que regulan la materia.
- Se lee Oficio N°020 UCID-UDS de fecha 24 de febrero de 2009, suscrita por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, por medio del cual remite copia del oficio 18-02-2009, suscrito por el Doctor Elbert Eliecer Rojas Méndez, Director de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública relacionado con la ubicación jerárquica que debe tener el Jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario.

El Consejo Superior, después de analizar los conceptos rendidos por la Procuradora Auxiliar para Asuntos Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y por el Director de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, ratificó la decisión tomada en sesión del 28 de octubre de 2008, en el sentido de negar su solicitud, al considerar que teniendo en cuenta que la Ley 734 de 2002, determinó que toda entidad u organismo del Estado deberá implementar u organizar una unidad u oficina de control disciplinario interno, al más alto nivel jerárquico, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre expidió el Acuerdo 02 de 2004, por medio del cual creó la Unidad de Control Interno Disciplinario, y el cargo de Jefe de Unidad de Control Interno Disciplinario, ubicado en el nivel directivo, pero ello no significa que el funcionario que ostente el cargo de Jefe de la mencionada unidad deba estar en el grado más alto de dicho nivel, es decir, existe una diferencia entre el nivel jerárquico y el nivel salarial.

Además, la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de las universidades del Estado, tanto docentes como administrativos, es competencia del Gobierno Nacional, que lo hace con estricto cumplimiento de los criterios y objetivos contenidos en la respectiva ley marco dictada por el Congreso, hoy la Ley 4ª de 1992, así lo conceptuó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de fecha abril 15 de 1998, Radicación 1076, Consejero Ponente: Dr. Augusto Trejos Jaramillo.

- Se lee comunicación de fecha 30 de enero de 2009, suscrita por el Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio de la cual manifiesta su preocupación sobre las decisiones que se han tomado con respecto a la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas pues a la fecha se han nombrado cuatro Decanos, hecho que podría perjudicar el normal funcionamiento de los procesos, y además “demuestra una inestabilidad e inseriedad en las decisiones del máximo órgano de la Institución”. El Consejo Superior lo dio por recibido.
- Se lee copia de la comunicación de fecha 21 de enero de 2009, dirigida al Rector de la Universidad de Sucre, suscrita por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por medio de la cual presenta su renuncia al cargo a partir del 1° de febrero de 2009 y agradece la confianza depositada para direccionar dicha Facultad. El Consejo Superior lo dio por recibido.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

- Se lee copia de la comunicación de fecha 30 de enero de 2009, dirigida al Rector de la Universidad de Sucre, suscrita por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por medio de la cual adjunta el Informe de Gestión Académica-Administrativa 2008-2009. El Consejo Superior lo dio por recibido.
- Se lee copia de la comunicación de fecha 13 de enero de 2009, dirigida al Rector de la Universidad de Sucre, suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio de la cual presenta su renuncia al cargo de Decano y reitera su gratitud a los miembros del Consejo Superior, al Rector y al personal administrativo por la confianza depositada. El Consejo Superior lo dio por recibido.
- Se lee copia de la comunicación de fecha 27 de enero de 2009, dirigida al Rector de la Universidad de Sucre, suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio de la cual envía el Informe de Gestión del período comprendido entre el 17 de junio de 2008 y 13 de enero de 2009. El Consejo Superior lo dio por recibido.
- Se lee comunicación recibida el 13 de enero de 2009, suscrita por el docente Pedro Caraballo Gracia, por medio de la cual hace algunas aclaraciones y aporta nuevos documentos que sustentan la solicitud de prórroga de su comisión de estudios.
- Se lee comunicación recibida el 27 de enero de 2009, remitida por el docente Pedro Caraballo Gracia, por medio de la cual explica algunos detalles sobre la parte administrativa de la Universidad Federal de Amazonas (UFAM) y el Instituto Nacional de Pesquisas de Amazonia y reitera su solicitud de prórroga de su comisión de estudios por seis meses para terminar su trabajo de grado.
La Secretaria General informó que cumpliendo lo ordenado por el Consejo Superior en sesión del 18 de diciembre de 2008, se ofició nuevamente a la Universidad de la Amazonía INPA-Brasil y se les solicitó dar respuesta al oficio R-226 de fecha 15 de mayo de 2008, en donde el Rector de la Universidad de Sucre pidió se remita un informe relacionado con el tiempo de duración del doctorado en Ciencias Biológicas, área de Ecología, número de créditos que le fueron reconocidos u homologados al estudiante Pedro Caraballo Gracia, histórico Escolar, deficiencias y limitaciones presentadas por el estudiante en el desarrollo del Doctorado mencionado y tiempo estimado en el cual concluiría sus estudios doctorales, pero a la fecha no hemos recibido respuesta.

Después de analizar las anteriores comunicaciones, y recibido el informe de la Secretaría General, el Consejo Superior decidió esperar la respuesta de la Universidad de la Amazonía INPA-Brasil para poder pronunciarse sobre la solicitud de prórroga de comisión de estudios presentada por el docente Pedro Caraballo Gracia.

- Se leen las comunicaciones de fecha 13 de febrero de 2009, suscrita por la Suplente del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y por el Representante de los Egresados y su suplente ante el Consejo Superior, quienes con fundamento en el fallo de fecha 11 de febrero de 2009, proferido por la Procuraduría Regional de Sucre, en el que se sanciona al Rector de la Universidad de Sucre, solicita se le dé aplicabilidad a lo establecido en los Acuerdos del Consejo Superior 028 de 1994 y 06 de 2003 en lo concerniente a suplir las faltas temporales y/o absolutas del Rector.
- Se lee copia de la comunicación de fecha 16 de febrero de 2009, dirigida a los Representantes de los Egresados y de los Estudiantes, suscrita por el Presidente del Consejo Superior, por medio de la cual les manifiesta que en respuesta a su petición de fecha 13 de febrero de 2009, donde solicitan dar aplicación a los Acuerdos 028 de 1994 y 06 de 2003, en lo concerniente a las faltas temporales y/o absolutas del Rector de la Universidad de Sucre, tal normatividad reglamentaria será de obligatoria aplicación una vez la providencia que sanciona en primera instancia con destitución al Rector quede debidamente ejecutoriada, lo que a la fecha no ha ocurrido.

Leídas las anteriores comunicaciones, el Consejo Superior las dio por recibidas.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta Nº 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

El Representante de los Estudiantes manifestó que en atención a la petición de algunos estudiantes y conocedores de la decisión que tomó la Procuraduría Regional de Sucre en primera instancia, en contra del Rector de la Universidad, el Consejo Superior debe tratar dentro del orden del día ese tema, con el fin de que este organismo pueda ejercer un control político. Al respecto, la Presidenta (e) manifestó que el Consejo Superior no es un órgano de investigación, y ese tipo de debates no es de la competencia de este organismo, pues quienes deben adelantar las investigaciones pertinentes y decidir, son los órganos de control y los jueces de la República. Finalizó manifestando que en este momento, lo que debe hacer el Consejo Superior es rodear al Rector de la Universidad de Sucre en pro de la institucionalidad.

- Se lee comunicación de fecha 10 de febrero de 2009, suscrita por el joven Álvaro Salcedo Barrios, por medio de la cual solicita se le autorice su reingreso inmediato para poder continuar sus estudios en el Programa de Administración de Empresas, pues en este momento se encuentra por fuera de la Universidad por haber sido sancionado con cancelación de matrícula.
- Se lee oficio C.A 34 de fecha 24 de febrero de 2009, suscrita por la Secretaria del Consejo Académico, por medio de la cual informa que ese organismo no avaló la solicitud de reingreso al Programa de Administración de Empresas presentada por Álvaro Salcedo Barrios.

El Consejo Superior ratificó la decisión del Consejo Académico en el sentido de negar la solicitud presentada.

- Se lee comunicación de fecha 25 de febrero de 2009, suscrita por la joven Carolina Isabel Novoa, por medio de la cual solicita se le autorice matricularse de forma extemporánea para desarrollar sus estudios en el Programa de Administración de Empresas en el período 01 de 2009. El Consejo Superior decidió remitir la solicitud al Consejo Académico para que decida sobre ese particular.

11. Proposiciones y varios.

- El Representante de los Estudiantes manifestó que hay un grupo de estudiantes que con base en un acta del Consejo Superior, en donde el Rector manifestó que un grupo de estudiantes le solicitaron cargos burocráticos, han venido manejando esta información en su contra y por esa razón aclaró que en ningún momento se le ha acercado al Rector ni a ningún otro directivo para solicitar cargos burocráticos en la Universidad de Sucre y no ha sostenido reuniones donde se manifiesten este tipo de situaciones.
- La Representante de la Ministra propuso al Consejo Superior considerar la posibilidad de programar sus sesiones los días viernes de cada mes a partir de las 9:00 a.m. Proposición avalada por los miembros del Consejo Superior.

A la 1:20 p.m. se dio por terminada la sesión.

Se anexan los siguientes documentos:

Anexo No.1. Informe de Ejecución Presupuestal 2008.

Anexo No.2. Resoluciones de adiciones y traslados presupuestales.

Anexo No.3. Informe sobre la distribución del recurso docente de planta y ocasional vinculado a la Universidad de Sucre en el período 01 de 2009.

Anexo No.4. Informe de Rectoría.

Anexo No.5. Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Nº10 de 2004".

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 1 del miércoles 25 de febrero de 2009

Anexo No.6. Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el artículo 3° del Acuerdo N°07 de 2002 y se adiciona un párrafo al Artículo 4° del Acuerdo N°06 de 2002".

Original firmada por:
MARTHA GARCIA DIAZ
Presidenta (e)

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada en la sesión del Consejo Superior de fecha veinticinco (25) de marzo de 2009.

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ

Rocío A.